



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante (s): Jairo Enrique Espinosa Bernal
Demandado(s): Luis Enrique Torres Romero
Radicación: 25269310300120190001600

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, en sentencia del 29 de abril de 2021, mediante la cual revocó la sentencia proferida por este despacho el 01 de marzo de 2021.

Por secretaría procédase a tasar las costas a que haya lugar.

De haber sido entregado el expediente de la referencia para su digitalización, por Secretaría, en caso de ser necesario, líbrese la comunicación correspondiente para que se de prioridad a la digitalización y organización del mismo.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 101, hoy 25 de octubre de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaría

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e68ad4594f8678dc8ad490d4d4048fc1a3cc99cb28ca835f024348483cab657**

Documento generado en 22/10/2021 11:52:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>